

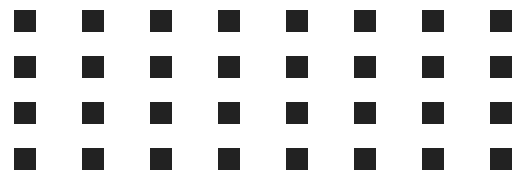


PROCEDIMIENTOS COACTIVOS SUNAT Y FRACCIONAMIENTOS



PROCEDIMIENTOS COACTIVOS

- a) Revisión del sustento y presupuestos legalmente establecidos de las resoluciones de ejecución coactiva notificadas por la SUNAT, así como del acto previo que le sirve de sustento, sea resolución de determinación u orden de pago, así como de la declaración tributaria respectiva, de ser el caso.
- b) Realización de las acciones que corresponda y proyección de actos ante la SUNAT dirigidos a suspender o dejar sin efecto las resoluciones de ejecución coactiva correspondientes.
- c) Realización de los cálculos relativos a fin de confirmar o cuestionar los cálculos y actualización de la deuda contenida en la resolución de ejecución coactiva y/o en el acto que le sirve de sustento.
- d) Proyección de los recursos, como el de queja ante el Tribunal Fiscal, en caso de actuaciones o procedimientos realizados por la SUNAT que afecten directamente o infrinjan lo establecido en Código Tributario, así como en las demás normas que atribuyan competencia al Tribunal Fiscal.
- e) Proyección de la respuesta a las resoluciones coactivas que sean notificadas a la Empresa como tercero retenedor, previa evaluación de la legalidad y pertinencia de su comunicación a la Empresa.
- f) Coordinación de reuniones con los funcionarios de la SUNAT vinculados con la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva y otros, a fin de plantear la posición y/o pretensión de la Empresa en relación con el procedimiento de ejecución coactiva al que es sometida.



FRACCIONAMIENTOS TRIBUTARIOS

g) Asistencia en el cálculo y actualización de la deuda tributaria que se pretende fraccionar.

h) Asesoría respecto de las diferentes opciones de fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria que ofrece nuestra legislación, así como de sus alcances y beneficios, previo a la presentación de la solicitud respectiva.

i) Asesoría y asistencia en la preparación de la información y/o documentación normativamente exigida para la presentación y procedencia de la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento.

j) Asistencia en el procedimiento de otorgamiento de garantías a la SUNAT, en los casos que por el monto a fraccionar éstas se requieran por mandato legal.

k) Asistencia en la presentación de la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento ante la SUNAT, sea presencial o virtual.

